

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.157 · 2006

ADHESIONES OFICIALES

Boletín Oficial, 2 de noviembre de 2006 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Adhesiones Oficiales

Ley 26.157

Declárase a la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, "Capital Nacional de las Esculturas".

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso,

etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase a la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, "Capital Nacional de las Esculturas".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Adhesiones Oficiales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).